

Todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-000000-1040-09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Sueco Muñoz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 231/2011. (PP. 2142/2011).

NIG: 4103842C20110002640.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 231/2011. Negociado: MJ.

Solicitante Doña Ana Rodríguez García y José Roldán Román. Procurador Sr. Ruiz Torres, Ángel Manuel.

E D I C T O

Doña María Elena Pérez Caro Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Dos Hermanas.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio 231/2011 a instancia de don José Roldán Román y doña Ana Rodríguez García expediente de dominio para la Reanudación tracto sucesivo Interrumpido de la siguiente finca: Urbana. Parcela de terreno sita en calle Joselito el Gallo, sin número de gobierno, teniendo su frente a dicha calle en una longitud de cinco metros, por doce metros de fondo, es decir, una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda mirada desde dicha calle Joselito el Gallo: derecha entrando, parcela de Rafael Jiménez Ponce; izquierda, otra de Dolores Rodríguez Ferreras y, por su fondo, con finca de Juan Hervás García. La finca de la que puede proceder la anteriormente descrita, ya que según el registro las números 109, 115, 117, 127, y 133 de la misma Avenida procedente, es la registral 7.076 al folio 159 del libro 159, que se describe en el registro como sigue: «Rústica. Suerte de tierra calma, parte de la llamada de "Los Ingleses", al pago de La Moneda, en término de Dos Hermanas, de cabida de cuatro hectáreas, treinta y un áreas, adjudicada a don José Hervás Rodríguez, al Sur con camino que divide la finca que se describe de otra perteneciente a don José Domínguez García, y al Oeste con el mismo camino de la Colonia de San Hermenegildo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Antonio Hervás Rodríguez y doña Josefa Valdés Reina como titulares registrales, a don Antonio García Farman, don Pedro Veleño Morales y don Manuel Franco García como transmitentes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Dos Hermanas, a 25 de abril de dos mil once.- El/La Secretario.